

ORDENANZA N° 5.476

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL ad Referendum del Cuerpo de Concejales a la “II MARHCA POR LA VIDA” a realizarse el día 25 de Marzo de 2.018, a las 18:00 horas en la esquina de San Nicolás de Bari y 25 de Mayo.-

ARTICULO 2°.- La presente disposición será entregada por autoridades del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las dependencias que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.-

ARTICULO 4° La presente Ordenanza será refrendado por el señor Secretario Deliberativo y el señor Prosecretario Administrativo.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

g.d.